



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: martes, 02 de Julio de 2019

SUMARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS 2019 BOP-GU-2019 - 1631

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2019 - 1632

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

NOMBRAMIENTOS TENIENTE DE ALCALDE Y ALCALDES DE BARRIO BOP-GU-2019 - 1633

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS
PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2019 BOP-GU-2019 - 1634

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO BOP-GU-2019 - 1635

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE BOP-GU-2019 - 1636

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

BOP-GU-2019 - 1637

AYUNTAMIENTO DE YEBES

DISTRIBUCIÓN ÁREAS RESPONSABILIDAD EN CONCEJALES

BOP-GU-2019 - 1638

AYUNTAMIENTO DE YEBES

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1639

AYUNTAMIENTO DE YEBES

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN

BOP-GU-2019 - 1640

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

NOMBRAMIENTO DE CARGOS

BOP-GU-2019 - 1641

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1642

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1643

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1644

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1645

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1646

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

BOP-GU-2019 - 1647

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES

BOP-GU-2019 - 1648

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

BOP-GU-2019 - 1649

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1650

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1651

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE-PEDANEO

BOP-GU-2019 - 1652

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NAVA

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE-PEDANEO

BOP-GU-2019 - 1653

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

ETJ 46/2019

BOP-GU-2019 - 1654

**ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS 2019**1631**

VISTO el texto del Acta suscrita el día 5 de junio de 2019, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra por los sindicatos, CC.OO. de Construcción y Servicios y UGT-FICA, en representación de los trabajadores, del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Guadalajara, por la que se aprueban las tablas salariales y dietas del convenio colectivo de dicho sector para el año 2019 (código de convenio 19000105011981), acta que tuvo entrada el 19 de junio de 2019 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo; en relación con el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales y Dietas para el año 2019 del Convenio mencionado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, 26 de junio de 2019. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (Por sustitución) El Secretario Provincial. (Art. 14 Decreto 81/2015, de 14/07/2015, DOCM 16/07/2015). Fdo.: José María López Ortega.



ANEXO VI

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS AÑO 2019

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	30,20 €	29,61 €	29,50 €	28,74 €	27,98 €	27,56 €	27,39 €
Plus Asist. y Activ.	20,50 €	20,16 €	18,48 €	15,93 €	14,24 €	14,24 €	14,24 €
Plus Extrasalarial	5,44 €	5,44 €	5,44 €	5,44 €	5,44 €	5,44 €	5,44 €
Horas Extras	11,52 €	11,60 €	11,17 €	10,64 €	10,15 €	10,04 €	10,00 €
Julio y Navidad	1.596,84 €	1.558,55 €	1.480,11 €	1.426,19 €	1.358,69 €	1.334,90 €	1.331,56 €
Vacaciones 30 días	1.596,84 €	1.558,55 €	1.480,11 €	1.426,19 €	1.358,69 €	1.334,90 €	1.331,56 €

ANEXO VII

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2019

NIVELES	Salario Base	Plus Asist. y Activ.	Plus Extrasalarial	Total Mes	Vacaciones 30 días	Extra Julio y Navidad	Total Año
Nivel II	1.281,38 €	619,07 €	112,14 €	2.012,59 €	2.281,78 €	2.281,78 €	28.983,83 €
Nivel III	1.086,50 €	532,54 €	112,14 €	1.731,18 €	1.925,43 €	1.925,43 €	24.819,27 €
Nivel IV	1.058,60 €	529,07 €	112,14 €	1.699,81 €	1.888,07 €	1.888,07 €	24.362,12 €
Nivel V	1.011,99 €	467,46 €	112,14 €	1.591,59 €	1.757,25 €	1.757,25 €	22.779,24 €
Nivel VI	915,58 €	421,65 €	112,14 €	1.449,37 €	1.590,71 €	1.590,71 €	20.715,20 €
Nivel VII	902,12 €	413,69 €	112,14 €	1.427,95 €	1.550,31 €	1.550,31 €	20.358,38 €
Nivel VIII	897,53 €	379,90 €	112,14 €	1.389,57 €	1.473,43 €	1.473,43 €	19.705,56 €
Nivel IX	875,84 €	326,54 €	112,14 €	1.314,52 €	1.422,91 €	1.422,91 €	18.728,45 €
Nivel X	853,03 €	291,91 €	112,14 €	1.257,08 €	1.354,27 €	1.354,27 €	17.890,69 €
Nivel XI	837,65 €	291,91 €	112,14 €	1.241,70 €	1.331,56 €	1.331,56 €	17.653,38 €
Nivel XII	835,27 €	291,91 €	112,14 €	1.239,32 €	1.330,09 €	1.330,09 €	17.622,79 €

ANEXO VIII

Dietas 2019

La cuantía de las Dietas para el año 2019, será la siguiente:

NIVELES	DIETA COMPLETA	MEDIA DIETA
I, II y III	38,42 €	13,03 €
IV y V	32,01 €	12,67 €
VI y VII	31,69 €	10,88 €
Restantes Niveles	28,65 €	10,88 €

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

1632

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. BORJA CASTRO CERVIGÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER (GUADALAJARA)

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, y habiéndose procedido con fecha quince de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcocer a D. Carlos Castro Écija:

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo decreto, en Alcocer, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve. El Alcalde-Presidente- Borja Castro Cervigón.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

NOMBRAMIENTOS TENIENTE DE ALCALDE Y ALCALDES DE BARRIO

1633

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3, 46 y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente RESUELVO:

Efectuar el nombramiento de Teniente de Alcalde, siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: D. Helio MARTÍNEZ SANTOS.

Efectuar nombramiento de Alcaldes de Barrio siguientes:

- CANALES DE MOLINA: Fernando GARCÍA DÍAZ.
- CASTELLOTE: Francisco Javier PÉREZ PABLO.
- TERRAZA: Félix Javier MADRID CID.
- VALSALOBRE: D. Javier MOLINA BACARIZO.

Que se notifique dicho nombramiento a los interesados y se haga público mediante anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Corduente, a 21 de junio de 2019. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Carlos MUÑOZ CONDE.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2019

1634

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para de selección de dos plazas de socorrista para la piscina municipal, mediante proceso de concurso-oposición, en



régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2019, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal y la formación de una Bolsa de Trabajo.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N°211 de fecha 13/05/2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N°97 de fecha 22/05/2019.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

Primero. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de socorristas, temporada 2019.

Admitidos/as:

Registro de Entrada N°825 (DNI: 50337235X)

Registro de Entrada N°910 (DNI: 03145120P)

Excluidos/as:

Registro de Entrada N°854(DNI: 03121937D). No cumple Base Tercera e) y f)

Registro de Entrada N°855 (DNI: 05934466Y). No cumple Base Tercera f)

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. Sagrario Agudo Mejías
Suplente: Dña. Elisabet Romero Martín.
- Secretaria: Dña. Rosa Ana Baldiola Álvarez
Suplente: D. Jesús Batanero García
- Vocal: D. Juan Antonio Alcázar Martín
Suplente: Dña. M^a Victoria Guinea Ruiz
- Vocal: D. Aitor Zorrilla Guinea
Suplente: D. Juan Antonio Martín Alcázar
- Vocal: Dña. Eva Lope Martínez
Suplente: Dña. M^a Carmen Martínez Marigil

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Comunicar que:

- El ejercicio teórico será el 3 de julio de 2019 en el Centro Cultural San Francisco, planta baja a las 10,00 horas



- El ejercicio práctico será el 3 de julio de 2019 en el Centro Cultural San Francisco, planta baja a las 11,00 horas

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 26 de junio de 2019, el Alcalde D. Marco A. Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO

1635

Vista la necesidad de crear una bolsa de empleo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir las necesidades que haya en el curso escolar y con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

Primero. - Aprobar las bases reguladoras de selección para la creación de una bolsa de trabajo de Socorristas para la Piscina Municipal de Cifuentes.

BASES DE SELECCIÓN

Primera. - Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal, estableciéndose un orden de prelación



en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir las necesidades que haya en el curso escolar y con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata. Las retribuciones brutas mensuales de los puestos a cubrir ascienden a 1.100,96 € (+ parte proporcional pagas extraordinarias).

Características:

La plaza referida está adscrita a la Concejalía de Deporte, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar que el comportamiento de los/as bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Cifuentes.
- Velar en todo momento por la seguridad de los/as usuarios/as de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Reposición del material del botiquín
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Deporte

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, vista la exigencia del artículo 26.3 b) del Decreto 288/2007, de 16 de Octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, de que exista más de un/a socorrista cualificado/a en las piscinas municipales de Cifuentes, derivado de su aforo, dimensiones y naturaleza pública, siendo el servicio de piscina municipal un servicio que se lleva prestando por el municipio desde el año 1976, siendo asimismo un servicio de competencia municipal tal y como prevé el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segunda.-. Modalidad del Contrato



La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado/a, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2019, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.

Tercera.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a



la legislación vigente y actualmente en vigor.

f) Poseer la licencia Federativa en vigor expedida por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla La Mancha, así como su seguro.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse dentro del plazo de presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta. - Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Cifuentes. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes a la dirección electrónica miayuntamiento@cifuentes.es

2. En la instancia los/as interesados/as harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base SÉPTIMA 2º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO I (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia,



Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede del Tribunal de Selección que será la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios municipal.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio práctico, así como la composición del Tribunal de Selección.

Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

Sexta. - Tribunal de Selección

Composición: El Tribunal de Selección estará formado por un Presidente/a, un/a Secretario/a y tres vocales, así como sus respectivos/as suplentes designados por el Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los/as miembros de dicho Tribunal se podrá realizar de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal Mixta de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza San Francisco nº 1 de Cifuentes, Guadalajara.

Séptima.-. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección de los/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3º de la presente Convocatoria, constará de un CONCURSO-OPOSICIÓN, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 40 puntos.

1. OPOSICIÓN. La fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y constará de dos fases:

a) La primera consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en



30 preguntas tipo test relacionadas con el programa específico que constituye el Anexo II, a contestar en un periodo máximo de 30 minutos, puntuándose con un máximo de 10 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados/as por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI-NIE, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

b) La segunda, que tiene carácter práctico, consistirá en la realización de una tarea de primeros auxilios. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 20 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición es de 30 puntos.

2. CONCURSO DE MÉRITOS. - El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes.

Experiencia (Máximo 10 puntos)

- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en Entidades Públicas: 0.20 por mes de trabajo hasta un máximo 6 puntos.

- Experiencia profesional como socorristas acuáticos en Entidades no Públicas: 0.15 por mes de trabajo hasta un máximo 4 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

Cuando se trate de servicios prestados en la Administración Pública se requerirá el Informe de la Vida Laboral actualizado expedido por la tesorería General de la Seguridad Social junto con el Certificado de la Secretaría o funcionario/a con fe pública de la entidad en la que se han prestado los trabajos o con los contratos de trabajo.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea socorrista acuático e Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará en función del número de meses trabajados como socorrista acuático en una piscina de titularidad pública, teniendo preferencia aquel/la aspirante con mayor experiencia en el sector público. En caso de persistir el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, comenzando por la «Q» (sorteo público que se celebró el pasado 13 de marzo de 2019, para determinar el orden de actuación de los/as



aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebrarán durante el año 2019 y que se publicó en el BOE núm. 66 de 18 de marzo de 2019 (Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», se continuará con la letra «R» y así sucesivamente.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno/a de los/as aspirantes presentados/as, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del/a aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los/as aspirantes.

Octava. - Relación de Aprobados/as, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publiquen en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Bolsa de trabajo.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de



trabajo, en virtud de la cual la Alcaldía podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

La bolsa de trabajo sólo estará vigente para la temporada estival 2019

Décima- Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Cifuentes con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Cifuentes.

Undécima- Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º,
domicilio a efectos de notificación en
..... y teléfono
.....

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de socorristas acuáticos para la vigilancia de la Piscina Municipal durante la temporada de verano de 2019, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de las plazas de socorristas para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2019

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes, a de de 2019.

El/la Solicitante,

Fdo.:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación ANEXO I
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Poseer la titulación de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida



por un organismo público o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente y actualmente en vigor.

4. Licencia Federativa en vigor expedida por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla La Mancha, así como el correspondiente seguro.

5. Declaración responsable

2. OTRA DOCUMENTACION: currículum vitae, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-

-

-

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA MUNICIPAL CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES.

Nombre y Apellidos.....

DNI:

DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Y para que así conste, firmo la presente en

Cifuentes a ____ de _____ de 2019

(Firma)



ANEXO II. TEMARIO EJERCICIO PRIMERO

La Constitución Española.

El municipio: concepto, elementos, organización, funcionamiento y competencias. Estructura del Ayuntamiento de Cifuentes.

Régimen de la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las administraciones públicas. Políticas públicas de igualdad.

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Decreto 288/2007, de 16 de Octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

Anatomía y fisiología humana.

Primeros auxilios. Teoría y práctica.

Psicología.

Teoría y práctica del salvamento acuático.

Natación.

Segundo. - Convocar las pruebas selectivas para la creación de la bolsa de trabajo referenciadas.

Tercero. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Cifuentes, así como en su Sede Electrónica.

En Cifuentes a 26 de junio de 2019, el Alcalde D. Marco A. Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

1636

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cendejas de la Torre al siguiente Concejál:

D. LUIS ALDA MOLINA

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Cendejas de la Torre, 19 de junio de 2019. EL ALCALDE. JOAQUIN ALDA MOLINA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

1637

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Casas de San Galindo al siguiente Concejal:

D. DAVID VIEJO ORTEGO

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Casas de San Galindo a 18 de Junio de 2019. EL ALCALDE, VICENTE DÍAZ GÓMEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

DISTRIBUCIÓN ÁREAS RESPONSABILIDAD EN CONCEJALES

1638

Esta Alcaldía, por decreto núm. 0356-2019, de 17/06/2019 resolvió efectuar las siguientes delegaciones a favor de los concejales que se indican:

- Don Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.
Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.
- Doña Ana Lorente Jiménez.
Festejos, Desarrollo Local, Participación Ciudadana, Sanidad e Igualdad.
- Doña María Mercedes de la Rica Palomares.
Deportes y Concejal Delegada en el núcleo de Yebes
- Doña Blanca Arrasate Esteban.br>Educación, Infancia, Bienestar Social y Tercera Edad.
- Don Juan Antonio Perojo Gutiérrez.
Cultura, Juventud y Nuevas Tecnologías.

Las delegaciones efectuadas vienen referidas a los servicios determinados que en cada caso se indican y comprenden las facultades de dirección interna e inspección de las citadas áreas o materias, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Yebes, a 26 de junio de 2019. El Alcalde. José Miguel Cócera Mayor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

1639

Esta Alcaldía, por decreto núm. 0355-2019, de 17/06/2019 efectuó los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde.



1. - Primer Teniente de Alcalde: Don Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.
2. - Segunda Teniente de Alcalde: Doña Ana Lorente Jiménez.
3. - Tercera Teniente de Alcalde: Doña María Mercedes de la Rica Palomares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Yeves, a 26 de junio de 2019. El Alcalde. José Miguel Cócera Mayor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN

1640

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25/06/2019 ha acordado las siguientes dedicaciones parciales para los cargos electos municipales, fijando la retribución que ha de percibir cada uno de ellos:

- Alcalde, con dedicación parcial del 75 por 100.
- 3 Tenientes de Alcalde, con dedicación parcial del 53 por 100.
- 2 concejales con dedicación parcial del 53 por 100.

La cuantía de las retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 35ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se fijan en los siguientes importes:

Cargo	Dedicación	Euros/año
Alcalde	Parcial al 75 %	31.839,20
Tenientes de Alcalde (3)	Parcial al 53 %	22.500,00
Concejales (2)	Parcial al 53 %	22.500,00

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Yeves, a 26 de junio de 2019. El Alcalde. José Miguel Cócera Mayor.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

NOMBRAMIENTO DE CARGOS

1641

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/06/2019 se ha resuelto lo siguiente relativo al nombramiento de Teniente de Alcalde:

“PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a Emilio Gotor González.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

En Valdegrudas, a 27 de junio de 2019. Al Alcalde. Fdo.: Gregorio Santamaría
Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

1642

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 256//1986,



RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Semillas, a D. Juan Manuel Rey Jacquerez.

SEGUNDO.- Asimismo se delega de forma específica a favor del teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Rey Jacquerez, el cometido específico de en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Semillas, a 20 de Junio de 2019, El Alcalde, Fdo.: Cesar Rodriguez-Camuñas
Escribano.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

1643

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2019, se ha nombrado a D^a María Milagros Pérez Medel en el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Romanones, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Romanones, a 27 de Junio de 2018. El Alcalde-Presidente D^o José Antonio Ponce del Campo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE

1644

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la



totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio y el 10 de Julio, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Dña. María Milagros Pérez Medel, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 10 de julio, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo



que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde de Romanones, a 25 de Junio de 2019.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Romanones, a 27 de Julio de 2019 El Alcalde-Presidente D^o José Antonio Ponce del Campo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

1645

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 256//1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Ordial, a D. Cipriano Domingo Nuñez.

SEGUNDO.- Asimismo se delega de forma específica a favor del teniente de Alcalde, D. Cipriano Domingo Nuñez, el cometido específico de en los casos de ausencia,



enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En El Ordial, a 20 de Junio de 2019, El Alcalde, Fdo.: Bernardino Domingo Escribano.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

1646

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 256//1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Monasterio, a D. Daniel Recuero Alonso.

SEGUNDO.- Asimismo se delega de forma específica favor del teniente de Alcalde, D. DANIEL RECUERO ALONSO, el cometido específico de en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Monasterio, a 20 de Junio de 2019, La Alcaldesa, Fdo.: María Victoria Delgado Gómez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

1647

RESOLUCIÓN DE LA ALACALDIA, DE 21 JUNIO DE 2019, NOMBRANDO A LOS TENIENTES DE ALCALDE.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, yo, D. Francisco Javier Montes Moreno, como Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón,

Vengo en Resolver:

Designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón a los Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde D. David Pascual Herrera
- Segundo Teniente de Alcalde Dña. Leonor Antúnez Heredero
- Tercer Teniente de Alcalde D. José Antonio Carrasco Martínez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

La presente Resolución se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Esta Resolución se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

La Resolución surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación y notificación.

Se dará cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión extraordinaria que celebre.



Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al mismo, relativos el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, en la Ciudad de Molina de Aragón, a 21 de junio del año 2019. Fdo. El Alcalde Presidente
D. Francisco Javier Montes Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES

1648

RESOLUCIÓN DE LA ALACALDIA, DE 19 DE JUNIO DE 2019, DELEGANDO COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado el volumen de la actividad de esta Administración, y la complejidad de gestión que supone la atención diaria a las múltiples competencias que puede ejercer el Municipio, es conveniente delegar el ejercicio de algunas de las facultades propias de esta Alcaldía en los diferentes concejales, para dar agilidad a la gestión de la Corporación.

Por ello,

Vengo en acordar la delegación de las siguientes competencias en los Concejales:

1ª.- Delegación de las áreas de Dependencia e Igualdad.

Delegar estas áreas en la Concejala y Teniente de Alcalde Dña. Leonor Antúnez Heredero.

Se trata de una delegación genérica sobre el área y materias relacionadas, y abarcará las siguientes facultades:

- Gestionar el servicio en general.
- Dirigir los servicios correspondientes al área, sin perjuicio de la jefatura tanto superior como directa del Alcalde,



- Representar al Ayuntamiento en las actuaciones de los Servicios del área, sin perjuicio de la representación principal que corresponde en todo caso al Alcalde, en toda clase de actos públicos o de relación con otras Instituciones, Entidades o Asociaciones (sin que se incluya la facultad de firmar contratos ni convenios con estas Entidades).

- Supervisar la actuación de los concejales que ostenten delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

2ª.- Delegación de las áreas de Obras, Urbanismo, Economía y Hacienda

Delegar estas áreas al Concejal y Teniente de Alcalde D. David Pascual Herrera, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el número primero.

3ª.- Delegación de las áreas de Deportes, Sanidad y Educación

Delegar estas áreas en la Concejal Dña. Mª Pilar Muñoz Romero, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.

4ª.- Delegación de las áreas de Turismo y Cultura.

Delegar estas áreas al Concejal D. Jesús Calvo López, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.

5ª.- Delegación de las áreas de Medio Ambiente, Participación y Juventud

Delegar estas áreas al Concejal D. José Antonio Carrasco Martínez, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.

6º.- Las competencias no delegadas las ostenta el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, entre ellas el área de Personal, Empleo, Despoblación y Patrimonio.

7º.- La delegación general de las competencias a favor de los citados Concejales, a las que anteriormente se ha hecho referencia, incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

La presente resolución se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara esta Resolución para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

La resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación y notificación.



Se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Quedan sin efectos cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a la delegación de competencias a los concejales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, en Molina de Aragón a 19 de junio de 2019. Fdo. El Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

1649

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Miralrío al siguiente Concejál:

D. GUSTAVO GARCÍA GALLARDO

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.



TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Miralrío a 25 de Junio de 2019. EL ALCALDE, RUBÉN FLORES MANSO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

1650

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Milmarcos a D^a M^a Isabel Fernández Ballovar .

La Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada , que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa .

TERCERO . Remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Milmarcos a 26 de junio de 2019.El Alcalde-
Presidente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO TENIENTE DE ALCALDE

1651

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2019, ha sido nombrado D. Cristian García García en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Mazuecos , a 25 de junio de 2019.Fdo : Roberto García García . El Alcalde-
Presidente

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALDEANUEVA DE ATIENZA

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE-PEDANEO

1652

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019, a la constitución de la nueva Junta Vecinal. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 256//1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde-Pedáneo de esta Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza, a D. Rubén López Perucha.

SEGUNDO.- Asimismo se delega de forma específica a favor del teniente de Alcalde-Pedáneo, D. Rubén López Perucha, el cometido específico de en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de



sus atribuciones, así como el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde-Pedáneo.

En Aldeanueva de Atienza, a 20 de Junio de 2019, El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Pablo Cesar López Perucha.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA NAVA

ANUNCIO RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE-PEDANEO

1653

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019, a la constitución de la nueva Junta Vecinal. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 256//1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde-Pedáneo de esta Entidad local Menor de La Nava, a D. Tomás García Parra.

SEGUNDO.- Asimismo se delega de forma específica a favor del teniente de Alcalde-Pedáneo, D. Tomás García Parra, el cometido específico de en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde-Pedáneo.

En La Nava, a 20 de Junio de 2019, El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Fernando Moreno Guisado.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

ETJ 46/2019

1654

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

A COMERCIO ASIATICO JIN S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 46/2019 se ha dictado Auto y Decreto de Ejecución de fecha 23/05/2019, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA